



RESOLUCIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en el Anexo, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas





ANEXO
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES
ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Entidad Jurídica
11954416M	07/09/2022			X				
13289874Z	07/09/2022	X						
13294363H	07/09/2022	X						
13297253X	07/09/2022	X						
16810828J	07/09/2022		X					
23289984T	07/09/2022				X			
33307007V	07/09/2022	X						
34838418L	07/09/2022	X						
45145121P	06/09/2022	X						
45430493L	07/09/2022				X			
70983327Z	07/09/2022	X						
71026433H	07/09/2022	X	X					
71253643B	07/09/2022	X						
71340119F	07/09/2022	X						
71371829T	07/09/2022		X					
71631622P	07/09/2022	X						
72126508A	07/09/2022	X						
72882393Q	07/09/2022	X						
72887833M	07/09/2022		X					
72893184C	07/09/2022		X					
72896349B	07/09/2022		X					
72988548A	07/09/2022	X						
73019836B	07/09/2022	X	X					
75067206J	07/09/2022	X						
76559889L	07/09/2022	X						
76565639L	07/09/2022	X						
76617859Y	07/09/2022	X						
76707307F	06/09/2022	X						
76724810F	06/09/2022	X						
76729461N	06/09/2022	X						
76734340S	06/09/2022	X						
B03857075	07/09/2022	X						X
B04675823	07/09/2022	X						X
B21557236	07/09/2022				X		X	
B27494236	07/09/2022			X		X		
E05148705	07/09/2022	X						X
E18774034	31/08/2022	X						X
J50217876	07/09/2022	X						X
Y5485324E	07/09/2022	X						

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-98eb-059b-9848-b63b-5ebc-d457-0d49-d481

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 03/10/2022 15:33 | Sin acción específica

